



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

26647

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0000261

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA** en una sociedad anónima con la denominación de **CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA** y reforma integral del estatuto;

QUE el la señora Servia María Armijos Viteri y Fabrisio Fabián Vanoni Armijos en su calidad de Presidente y Gerente General de la compañía con el patrocinio del abogado Antonio Flores Soriano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 02-1466-DI de 2.002.10.21, que amplía al informe No.02.0441.DI de 2002.03.27, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-00122 de enero 7 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía **CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA**, a CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; b) el aumento de capital de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA** en una sociedad anónima con la denominación de **CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública. 800

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Amey



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000261

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de junio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prórrogar el plazo de duración, a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **CAMPUNPEL S.A. CAMARONES PUNTA PELADA** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

20 ENE. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

KOV/VAP
Martha.-
Exp No. 26647
any